

Cuentas Anuales

**ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD**

Ejercicio 2024/2025

## Índice

### **Página**

Cuentas Anuales

Informe de Auditoría

3

Balance de Situación

8

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

11

Memoria

14

Informe Auditoría

**ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD**

Ejercicio 2024/2025

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al órgano de administración de la sociedad **ATLETICO SANLUQUEÑO C.F SAD:**

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales pymes adjuntas de la entidad **ATLETICO SANLUQUEÑO C.F SAD**, que comprenden el balance de pymes a 30 de junio de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias pymes y la memoria de pymes, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales pymes adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria pymes) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la nota 2.3. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios en la aplicación de políticas contables* que indica que la entidad se encuentra en desequilibrio patrimonial, presentando un Patrimonio Neto negativo por importe de 1.900.497,43 euros durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2025 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la entidad excedía a su activo corriente en una cantidad de 827.898,26 euros. Tal como se indica en la citada nota la entidad ha obtenido pérdidas en el ejercicio actual por importe de 261.287,39 euros que junto a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores son el principal motivo de la situación patrimonial actual. No obstante, afectos del patrimonio neto negativo, la entidad mantiene préstamos participativos en el ejercicio 2024/25 por importe total de principal de 1.198.784,67 euros.

La continuidad de la entidad bajo el principio de empresa en funcionamiento dependerá de la reestructuración patrimonial a través del apoyo financiero que esta reciba de los inversores, que deberá ir acompañado de la capacidad que la entidad pueda tener para generar beneficios que den lugar a los recursos suficientes que le permitan realizar sus activos y atender sus pasivos.

Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales

pymes adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### *Gastos de personal*

Tal y como se observa en la cuenta de pérdidas y ganancias, la partida de gastos más significativa se corresponde con los gastos de personal. Las retribuciones de los jugadores del primer equipo presentan gran diversidad en las condiciones económicas en sus contratos, lo cual requiere de un análisis individualizado de cada uno de los acuerdos. La entidad mantiene un control extracontable individualizado por jugador con sus condiciones particulares, el cual concilia periódicamente con la contabilidad. Debido a que las condiciones de cada jugador son diferentes, el proceso es manual y laborioso, por lo que ha sido considerada como un área relevante en nuestro trabajo.

Se ha verificado una muestra significativa de las retribuciones de los jugadores de la primera plantilla y el cuerpo técnico del primer equipo, comprobando que los gastos registrados son acordes a las condiciones económicas que figuran en sus contratos.

#### *Ingresos por competiciones e ingresos por abonados y socios*

El Epígrafe de *Ingresos por la actividad propia* representa la partida más importante de ingresos de la entidad. Entre los conceptos contabilizados se incluyen las ventas de abonos para acceder al estadio durante toda la temporada y la venta de entradas para cada encuentro. El control de facturación de estos conceptos se vuelca directamente a su programa de gestión. Dada la importancia de la conciliación de los datos obtenidos de su sistema de gestión y la correcta contabilización de estos importes hacen de este epígrafe un hecho relevante de auditoría.

La Sociedad mantiene un control en el que comprueba que los datos obtenidos del programa y los saldos contables están conciliados y verifica el correcto ingreso en banco o caja. Esta situación, conjuntamente con la laboriosidad para verificar el ingreso individualizado de cada uno de los abonados y partidos, supone un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, la verificación de la conciliación de los datos del programa de gestión administrativa y la contabilidad.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 12 de la memoria adjunto, en la que se indica que la entidad tiene los cuatro últimos ejercicios abiertos a la posibilidad de inspección. La distinta interpretación que de la legislación aplicable pueda realizarse, podría dar lugar a que en el futuro se pusieran de manifiesto pasivos adicionales a los que se reflejan en los estados financieros adjuntos, y cuya cuantificación objetiva en el momento actual, no resulta posible. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales pymes**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales pymes, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymes**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales pymes.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales pymes, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales pymes o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las

cuentas anuales pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Fdo. José Manuel Martín Santonja.  
Nº ROAC: 17.443  
DAL Auditores, SLP  
Sevilla, 9 de abril de 2026

The image shows a circular blue stamp with the text 'DAL Auditores, SLP' around the top and 'SEVILLA' at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Balance de Situación

**ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD**

Ejercicio 2024/2025

## BALANCE SITUACIÓN PYMES – ATÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD

ACTIVO	Notas	30/06/2025	30/06/2024
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>385.415,62</b>	<b>509.642,99</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>		146.981,60	292.636,34
<b>Inmovilizado intangible Deportivo</b>		7.551,00	7.551,00
<i>Derechos de adquisición de jugadores</i>		7.551,00	7.551,00
<i>Derechos de adquisición de jugadores inscribibles</i>		7.551,00	7.551,34
<i>Derechos de adquisición de jugadores no inscribibles</i>			
<b>Inmovilizado intangible No Deportivo</b>		142.542,50	285.085,00
<i>Otro inmovilizado intangible</i>		142.542,50	285.085,00
<b>Inmovilizado material</b>		237.682,02	216.254,65
<i>Terrenos y construcciones</i>		202.706,50	167.428,35
<i>Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material</i>		34.975,52	48.826,30
<i>Inmovilizado en curso y anticipos</i>			
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		752,00	752,00
<i>Créditos a terceros</i>			
<i>Otros activos financieros</i>		752,00	752,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>190.696,71</b>	<b>223.086,52</b>
<b>Existencias</b>		<b>12.008,75</b>	<b>8.711,76</b>
<b>Deudores com. y otras ctas a cobrar</b>		<b>169.177,88</b>	<b>119.471,78</b>
<i>Entidades Deportivas deudoras por traspasos/cesiones</i>		5.414,06	102.134,65
<i>Entidades Deportivas deudoras por otros conceptos (incluye ayuda al descenso)</i>			
<i>Deudores varios</i>		162.112,64	
<i>Activos por impuesto corriente</i>			
<i>Otros créditos con las Adm. Públicas</i>		1.651,18	17.337,13
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
<i>Otros activos financieros</i>			
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>3.513,00</b>	<b>3.512,60</b>
<i>Instrumentos de patrimonio</i>			
<i>Créditos a empresas</i>			
<i>Otros activos financieros</i>		3.513,00	3.512,60
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>5.997,08</b>	<b>91.390,38</b>
<i>Tesorería</i>		5.997,08	91.390,38
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>576.112,23</b>	<b>732.729,51</b>

## BALANCE SITUACIÓN PYMES – ATÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	30/06/2025	30/06/2024
<b>PATRIMONIO NETO</b>		- 1.900.497,45	- 1.890.942,14
<b>Fondos propios</b>		- 2.043.039,95	- 2.176.027,14
<b>Capital</b>		<b>353.160,00</b>	
<i>Capital escriturado</i>		353.160,00	
<i>Prima de emisión</i>			
<b>Reserva legal y estatutarias</b>		- 430.987,52	- 472.102,11
<i>Reservas</i>		- 430.987,52	- 472.102,00
<i>Otras reservas</i>			
<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>		- 1.703.925,03	- 1.265.576,63
<i>Remanente</i>			
<i>(Resultados negativos de ejercicios anteriores)</i>		- 1.703.925,00	- 1.265.577,00
<b>Resultado del ejercicio</b>		- 261.287,40	- 438.348,40
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		<b>142.542,50</b>	<b>285.085,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.458.015,11</b>	<b>1.518.888,72</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>			
<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>1.458.015,11</b>	<b>1.518.888,72</b>
<i>Deudas con entidades de crédito</i>			
<i>Acreedores por arrendamiento financiero</i>			
<i>Otras deudas a l/p</i>		1.458.015,11	1.518.888,72
<b>Deudas con empresas del grupo y asociados a largo plazo</b>			
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>			
<b>Periodificación a largo plazo</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.018.594,57</b>	<b>1.104.782,93</b>
<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>96.306,30</b>	<b>237.452,00</b>
<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>1.660.750,15</b>	<b>1.556.009,75</b>
<i>Deudas con entidades de crédito</i>			
<i>Otros pasivos financieros</i>		96.306,30	237.452,26
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>		922.288,27	867.330,67
<i>Acreedores</i>		642.155,58	451.226,82
<i>Deudas con entidades deportivas</i>			
<b>Personal deportivo</b>		<b>29.858,68</b>	<b>66.512,04</b>
<i>Personal no deportivo</i>		29.858,68	66.512,04
<b>Deudas con las Administraciones Públicas</b>		<b>254.274,01</b>	<b>349.592,11</b>
<i>Periodificaciones a corto plazo</i>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>576.112,23</b>	<b>732.729,51</b>

Cuenta de Pérdidas y  
Ganancias

**ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD**

Ejercicio 2024/2025

## CUENTA DE RESULTADOS – ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas	30/06/2025	30/06/2024
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>		<b>803.522,37</b>	<b>930.347,07</b>
<b>Ingresos por competiciones (+)</b>		<b>50.773,98</b>	<b>226.282,27</b>
<i>Liga</i>		50.773,98	69.330,95
<i>Copa de SM el Rey</i>			
<i>Otros</i>		-	156.951,32
<b>Ingresos por abonados y socios (+)</b>		<b>356.364,01</b>	<b>337.584,56</b>
<b>Ingresos por retransmisión (+)</b>		<b>56.043,76</b>	<b>81.304,52</b>
<b>Ingresos por comercialización (+)</b>		<b>340.340,62</b>	<b>285.175,72</b>
<i>Venta tiendas</i>		19.287,37	24.766,10
<i>Patrocinios</i>		286.155,39	224.881,17
<i>Otros</i>		34.897,86	35.528,45
<b>Aprovisionamientos y variación de existencias (+) / (-)</b>	-	<b>193.292,12</b>	-
<i>Consumos de material deportivo</i>	-	70.800,22	-
<i>Otros consumos</i>	-	125.788,89	-
<i>Variación de existencias</i>		3.296,99	-
<b>Otros ingresos (+)</b>		<b>702.462,82</b>	<b>473.399,01</b>
<i>Ingresos RFEF</i>		473.763,67	68.250,00
<i>Subvenciones a la explotación y otros</i>		74.632,71	255.379,14
<i>Cesión Uso Estadio</i>		142.542,50	142.542,50
<i>Ayuda al descenso</i>			
<i>Otros</i>		11.523,94	7.227,37
<b>Gastos de personal (-)</b>	-	<b>937.994,81</b>	-
<b>Gastos de personal no deportivo (-)</b>	-	<b>108.562,48</b>	-
<i>Sueldos y salarios del personal no deportivo</i>	-	78.708,83	-
<i>Indemnizaciones al personal no deportivo</i>	-	1.171,79	-
<i>Seguridad Social del personal no deportivo</i>	-	28.681,86	-
<i>Otros</i>			
<b>Gastos plantilla deportiva (-)</b>	-	<b>829.432,33</b>	-
<i>Gastos plantilla deportiva inscribible</i>	-	17.935,00	-
<i>Sueldos y salarios, plantilla deportiva inscribible</i>	-	633.353,74	-
<i>Indemnizaciones plantilla deportiva inscribible</i>	-	12.976,21	-
<i>Seguridad Social, plantilla deportiva inscribible</i>	-	165.167,38	-

## CUENTA DE RESULTADOS – ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas	30/06/2025	30/06/2024
<b>Sueldos y salarios, plantilla deportiva no inscribible</b>			
<i>Indemnizaciones plantilla deportiva no inscribible</i>			
<i>Seguridad Social, plantilla deportiva no inscribible</i>			
<i>Primas colectivas, plantilla deportiva no inscribible</i>			
<b>Otros Gastos de explotación (-)</b>		- 749.190,82	- 536.008,48
<i>Servicios exteriores</i>		- 555.162,83	- 382.116,52
<i>Tributos</i>		- 31.200,43	- 3.659,71
<i>Desplazamientos</i>		- 151.472,56	- 138.582,25
<i>Gastos de adquisición de jugadores inscribible</i>			
<i>Gastos de adquisición de jugadores no inscribible</i>			
<i>Pérdidas, deterioro y variación provisiones por oper. comerciales</i>			
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	-	11.355,00	- 11.650,00
<b>Amortizaciones (-)</b>		- 161.383,69	- 159.821,00
<i>Amortizaciones del inmovilizado material</i>	-	158.271,45	- 152.974,20
<i>Amortización de derechos de adquisición de jugadores inscribible</i>		-3.112,24	-6.846,37
<i>Amortización de derechos de adquisición de jugadores no inscribible</i>			
<b>Exceso de provisiones (+) / (-)</b>		-	117.012,27
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de Jugadores (+) / (-)</b>		305.031,51	-
<i>Beneficios procedentes del traspaso de jugadores</i>		305.031,51	-
<i>Pérdidas procedentes del traspaso de jugadores</i>		-	-
<b>Otros Resultados</b>		25.120,74	- 10.840,09
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		- 205.724,00	- 391.782,71
<b>Ingresos financieros (+)</b>		754,44	-
<i>De valores negociables y otros Instrumentos financieros</i>			
<i>Otros</i>		754,44	-
<b>Gastos financieros (-)</b>		- 56.317,83	- 46.565,68
<i>Por deudas con Entidades Financieras</i>	-	56.317,83	- 46.565,68
<i>Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros (+) / (-)</i>			
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		- 55.563,39	- 46.565,68
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		- 261.287,39	- 438.348,39
<i>Impuesto sobre beneficios (+) / (-)</i>			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		- 261.287,39	- 438.348,39

Memoria

**ATLÉTICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL SAD**

Ejercicio 2024/2025

## 1. Actividad de la empresa

ATLETICO SANLUQUEÑO CLUB DE FUTBOL, SAD se transformó el 24 de enero de 2025 en Sociedad anónima deportiva.

Su domicilio social se encuentra establecido en el estadio del Palmar S/N en Sanlúcar de Barrameda, Cadiz 11540.

La Sociedad desarrolla sus actividades en Sanlúcar de Barrameda

Constituye su objeto social:

1. La participaciones en competiciones deportivas oficiales dentro de la modalidad de fútbol
2. La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como la publicidad, marketing, marcas y organización de espectáculos.
3. La explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva y el equipo profesional.
4. Adquirir bienes inmuebles para el desarrollo y promoción de las actividades del objeto social, pudiendo explotarlas directamente o cederlos en arrendamiento.
5. La constitución, suscripción, adquisición y venta de acciones, obligaciones o participaciones en otras sociedades y fundaciones.
6. Promoción y construcción de equipamientos e instalaciones deportivas.
7. Fomento y defensa del nombre de la ciudad del equipo en el Futbol Nacional.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

La entidad no pertenece a ningún grupo.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1. *Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 30 de junio de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las modificaciones aplicadas a este mediante los reales decretos 1159/2010 de 17 de septiembre y 602/2016 de 2 de diciembre de 2016 la orden de 27 de junio de 2000 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas, que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 20 de abril de 2025.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de sociedades anónimas deportivas que se aprobó por Orden de 27 de junio de 2000.

Con fecha 24 de enero de 2025, se otorgó escritura pública de transformación de la Entidad en Sociedad Anónima Deportiva, de conformidad con la normativa aplicable a este tipo de entidades deportivas. En virtud de dicha escritura, la Entidad adoptó la forma jurídica de Sociedad Anónima Deportiva, fijándose un montante total de 353.160,00 euros, correspondiente al capital/importe establecido en el proceso de transformación.

La transformación supone la adaptación de la estructura jurídica, patrimonial y societaria de la Entidad al régimen propio de las Sociedades Anónimas Deportivas, quedando sometida, desde la fecha de efectos correspondiente, a las obligaciones mercantiles, contables y fiscales aplicables a dicha forma jurídica.

## *2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.*

En el caso de aplicar principios contables no obligatorios se desglosarán.

## *2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

La entidad ha cerrado el ejercicio con desequilibrio patrimonial, presentando un patrimonio neto negativo de 1.900.497,13 euros. Adicionalmente, presenta un fondo de maniobra negativo de 827.898,26 siendo el ejercicio anterior de - 881.696,40 euros.

El principal motivo de la situación patrimonial de la entidad se debe a los resultados negativos acumulados en los últimos ejercicios llegando a presentar pérdidas en el ejercicio cerrado a 30 de junio de 2025 de 261.287,39 euros.

. Los factores mitigantes más relevantes, de la situación anterior, con los que la entidad ha contado y por los que se aplica el principio de entidad en funcionamiento, son los siguientes:

Con fecha 24 de enero de 2025, la entidad se ha transformado en SAD fijando un capital social de 353.160,00 euros.

Se han formalizados varios préstamos participativos por importe de 1.263.397,14 € de principal más intereses devengados.

Este préstamo atendiendo al artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 junio, tiene la consideración de patrimonio neto a efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

La entidad esta elaborando un plan de negocio para ajustar costes y generar una serie de ingresos adicionales para obtener beneficios en los ejercicios venideros, destacando la negociación con el Excmo. Ayto de Sanlúcar de Barrameda, para la ampliación del convenio de uso del Estadio de El Palmar.

Por todo lo expuesto anteriormente la Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024/2025 bajo el principio de entidad en funcionamiento, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

## *2.4. Comparación de la información.*

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024/2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024/2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023/2024.

La entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2024/2025 y 2023/2024. No obstante, lo anterior, la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 es un requisito exigido por la Real Federación Española de Fútbol.

### ***2.5. Elementos recogidos en varias partidas.***

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

### ***2.6. Cambios en criterios contables.***

Durante el ejercicio 2024/25 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

### ***2.7. Corrección de errores.***

Las cuentas anuales del ejercicio 2024/25 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### ***2.8. Importancia relativa***

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024/25.

## **3. Normas de registro y valoración**

### ***3.1. Inmovilizado intangible.***

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Desarrollo	5	20%
Concesiones	10	15%
Derecho Económicos	2	50%
Aplicaciones informáticas	5	20%
Otro inmovilizado intangible	10	15%
Fondo de comercio	10	10%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

- Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, estimada en 10 años (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro.

- Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a cero euros.
  - b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.
- Propiedad industrial, patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web.

- Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

- Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado. Este plazo es de 5 años.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro.

- Concesión administrativa del uso del Estadio

La finca cedida deberá destinarse al uso previsto debido mantenerse su destino durante el plazo otorgado. Si el inmueble cedido no se destina al mencionado uso indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revertir aquel al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con todas las instalaciones y mejoras realizadas sin que el cesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

- Derechos de adquisición de jugadores:

- En este epígrafe se registran, principalmente, los derechos de traspaso de jugadores ("transfer") y los costes incurridos en la adquisición de los mismos. Dichos derechos se encuentran valorados a su coste de adquisición y se amortizan linealmente desde su

contratación en función de la duración del contrato suscrito con cada jugador. El reconocimiento inicial del activo se produce en la fecha de entrada en vigor del contrato de adquisición.

- Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangibles se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas
- El coste de la prestación de servicios de intermediación realizados en la adquisición de jugadores se registra como mayor coste de adquisición y se amortiza linealmente durante la vida del contrato del jugador.
- Los jugadores "de cantera", o aquellos adquiridos por el Club sin ningún coste, no se incluyen en balance como un valor del inmovilizado.
- En el caso de cesión de jugadores, la Sociedad registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el coste de cesión.
- En relación a las bajas de los jugadores, éstas se registran en la fecha de enajenación, traspaso, cancelación del contrato o expiración de los derechos contractuales sobre el jugador.
- En caso de rescisión anticipada del contrato el valor neto pendiente de amortizar es imputado directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los gastos necesarios para la renovación de los contratos se activan cuando existen mejoras en los mismos, tales como la ampliación de la duración del contrato.

### ***3.2. Inmovilizado material.***

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	68	3%
Instalaciones Técnicas	20	10%
Maquinaria	18	12%
Utillaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario		
Equipos Procesos de Información	10	26%
Elementos de Transporte	14	16%
Otro Inmovilizado		

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024/25 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### ***3.3. Inversiones Inmobiliarias.***

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las

tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

### ***3.4. Permutas.***

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

### ***3.5. Activos y pasivos financieros.***

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

### 3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos financieros a coste amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales

que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o

retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no

se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### ***Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-***

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### ***Baja de activos financieros-***

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### 3.5.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo

dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

### 3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la

empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

#### 3.5.4. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### 3.5.5. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### ***3.6. Existencias.***

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### ***3.7. Transacciones en moneda extranjera.***

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro (o la moneda de que se trate). O en su caso: la sociedad ha cambiado en el ejercicio actual su moneda funcional, habiendo cambiado del euro al euro no hay cambio de la moneda funcional

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

### ***3.8. Impuestos sobre beneficios.***

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente

imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

### **3.9. Ingresos y gastos.**

#### **- Aspectos comunes.**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

#### **- Reconocimiento.**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque

espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así

como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

### ***3.10. Provisiones y contingencias.***

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

### *3.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.*

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

### *3.12. Subvenciones, donaciones y legados.*

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

### *3.13. Combinaciones de negocios.*

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

### *3.14. Negocios conjuntos.*

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

### ***3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.***

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
  
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
  
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y

responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

## 4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023-24	572.528,50	208.602,49		781.130,99
(+) Entradas	15378	347.774,34		363.152,34
(-) Salidas				0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023-24	587.906,50	243.376,83		831.283,33
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 24-25	587.906,50	243.376,83		831.283,33
(+) Entradas		37.156,62		37.156,62
(-) Salidas				0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 24-25	587.906,50	280.533,45		868.439,95
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 23-24	144.901,00	17.670,77		162.571,77
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 203-24	150.369,16	9.451,41		159.820,57
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023-24	295.270,16	27.122,18		322.392,34
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 24-25	295.270,16	27.122,18		322.392,34
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 24-25	145.654,74	15.728,95		161.383,69
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 24-25	440.924,90	42.851,13		483.776,03
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 23-24				0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				0,00
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 23-24				0,00
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 24-25				0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				0,00
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 24-25				0,00
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 24-25	146.981,60	237.682,32		384.663,92

### Cesión Gratuita Temporal del bien Inmueble de Propiedad Municipal.

La entidad viene haciendo uso de las instalaciones del campo de deportes "EL Palmar". Con fecha 4 de octubre de 2022 el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la entidad han formalizado mediante contrato la cesión de forma gratuita y temporal de la finca descrita anteriormente por un plazo de duración de 4 años.

Los administradores han realizado las estimaciones oportunas para la valoración y registro contable en el epígrafe de *Inmovilizado Intangible* de las Cuentas anuales, estimando en función del uso y la explotación de las instalaciones la cantidad de 570.170,00 euros, cantidad que deberá ser imputada a ingresos en los próximos cuatro años.

Los valores y movimientos de Derechos de adquisición de jugadores registrados en los libros de contabilidad en el ejercicio 204/2025 es el siguiente:

	Derechos de Adquisición de Jugadores			
	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
Coste	15.378,00			15.378,00
Amort. Acum.	- 7.826,66	- 3.112,24		- 7.826,66
Correc. Deterioro				
Valor Neto Contable	7.551,34	- 3.112,24	-	7.551,34

La duración de los contratos es variable en función de la edad del jugador, no superando el límite temporal de cinco años.

A continuación detallamos el resultado producido por la venta o baja de elementos de inmovilizado intangible en el ejercicio actual y anterior, así:

Descripción	2024/2025	2023/2024
Pérdida traspaso jugadores		
Ingresos traspaso jugadores	305.031,51	

Las inversiones en Instalaciones deportivas en el ejercicio 2024/2025 y anterior fueron las siguientes:

Descripción Inversión	2024/2025	2023/2024
Acondicionamiento Terreno juego	10.000,00	
Ampliaciones de Palco	23.954,44	26.930,88
Instalaciones técnicas		20.068,13
Mobiliario	2.586,76	7.862,17
Renovación Material Informático	615,42	665,84
Total Inversiones	37.156,62	55.527,02

## **5. Activos financieros**

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

### **a) Activos financieros no corrientes**

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	<b>Clases de activos financieros no corrientes</b>			<b>TOTAL</b>
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Saldo al inicio del ejercicio 23-24				
(+) Altas			752	752
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 24-25			752	752
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 24-25			752	752

**b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito**

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2023/2024				
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023/2024				
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024/2025				

**c) Activos financieros designados a valor razonable**

La entidad no tiene activos financieros designados a valor razonable

**d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, comparativa con el ejercicio anterior, son:

	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023/24	(+/-) Variación deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación contra patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024/25
<b>Empresas del grupo</b>						
Subtotal empresas del grupo						
<b>Empresas multigrupo</b>						
Subtotal empresas multigrupo						
<b>Empresas asociadas</b>						
Subtotal empresas asociadas						
<b>TOTAL</b>						

## 6. Pasivos financieros.

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

### Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su ultimo vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
<b>Deudas</b>	96.306,30						96.306,30
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros	96.306,30					1.458.016,10	1.554.322,40
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas</b>							
<b>Acreedores comerciales no corrientes</b>							
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>							
Proveedores	122.948,05						122.948,05
Proveedores, empresas del grupo y asociadas							
Acreedores varios	438.239,54						438.239,54
Personal	29.858,68						29.858,68
Anticipos de clientes	80967,99						80.967,99
<b>Deuda con características especiales</b>							
<b>TOTAL</b>	768.320,56					1.458.016,10	2.226.336,66

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses del préstamo con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio no habiendo sido subsanado este impago antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales. Se han alcanzado acuerdos con distintos acreedores para la cancelación, total o parcial, de las deudas mantenidas, estableciéndose las condiciones y plazos de pago correspondientes.

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio, no habiendo sido subsanado este hecho antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

La entidad no tiene deudas con garantía real.

Las deudas por la formalización de préstamos participativos cuyos vencimientos son a más de 5 años, devengando un interés anual de 3,25%, queda desglosada a cierre del ejercicio 2024/2025 con el siguiente detalle:

Descripción	Intereses Devengados	Deuda principal	Total
DOBLECES ARTISTS, S.L.	30.028,57	315.974,06	346.002,64
SANLUCAR FOOTBALL MANAGEMENT	35.238,65	411.003,04	446.241,70
NEGREDO SANCHEZ ALVARO	3.959,22	48.016,00	51.975,22
ANDUJAR MORENO, JORGE	11.565,23	176.409,78	187.975,00
TORRES RUIZ, JUAN	10.785,70	167.381,79	178.167,49
ALQUILER LEBRIJA, S.L.	3.035,09	50.000,00	53.035,10
<b>Suma Total</b>	<b>94.612,46</b>	<b>1.168.784,68</b>	<b>1.263.397,14</b>

## 7. Fondos propios

La entidad con fecha 24 de enero de 2025 la Entidad formalizó, mediante escritura pública, su transformación en Sociedad Anónima Deportiva. En virtud de dicha transformación, el capital social quedó fijado en 353.160,00 euros, representado por 2.180 acciones nominativas, de 162,00 euros de valor nominal cada una, encontrándose dicho capital íntegramente suscrito y desembolsado.

El movimiento de los fondos propios se detalla en el siguiente cuadro:

	Saldo inicial	Aplicación Rtdo.	Resultado Ej	Otras Variaciones	Saldo final
Capital social				353.160,00	353.160,00
Reserva legal	-472.102,11			41.114,59	-430.987,52
Reserva voluntaria					0,00
Rdos Neg. Ej. Anteriores	-1.265.576,63	-438.348,39			-1.703.925,02
Resultado ejercicio	-438.348,39	212.672,38		-35.611,38	-261.287,39
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>-2.176.027,13</b>	<b>-225.676,01</b>	<b>0,00</b>	<b>358.663,21</b>	<b>-2.043.039,93</b>

La entidad no posee acciones propias

Por otra parte, la entidad tiene contabilizado en el Patrimonio Neto la estimación valorativa por el uso gratuito del estadio de futbol "El Palmar" por importe neto de 142.542,50 euros tal como se detalla en la nota 4 de Inmovilizado Intangible.

## 8. Situación fiscal

Durante el ejercicio 2024/2025 la Entidad ha modificado su forma jurídica, pasando de asociación deportiva sin ánimo de lucro a Sociedad Anónima Deportiva. Como consecuencia de dicha transformación, la Entidad ha dejado de estar acogida al régimen fiscal propio de las entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades que resultaba aplicable a su anterior naturaleza asociativa. Desde su adaptación como Sociedad Anónima Deportiva, la Entidad queda sujeta al régimen general del impuesto de sociedades y al régimen general de las sociedades de capital con las particularidades deportivas previstas en la Ley del Deporte y su normativa de desarrollo.

La entidad tiene los cuatro últimos ejercicios abiertos a la posibilidad de inspección. La distinta interpretación que de la legislación aplicable pueda realizarse, podría dar lugar a que en el futuro se pusieran de manifiesto pasivos adicionales a los que se reflejan en los estados financieros adjuntos, y cuya cuantificación objetiva en el momento actual, no resulta posible.

## 9. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024/2025	Partes vinculadas
Recepción de servicios	198.349,27
Gastos por intereses devengados, pero no cobrados	34.907,93

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023/2024	Partes vinculadas
Recepción de servicios	110.735,00
Gastos por intereses devengados, pero no cobrados	36.859,13

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024/2025	Entidad dominante
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Deudas a largo plazo.	1.263.397,14
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Acreedores varios	143.421,57

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023/2024	Entidad dominante
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Deudas a largo plazo.	1.309.081,15
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>	
Deudas a corto plazo.	114.863,06
Acreedores varios	2.812,73

No existen anticipos y créditos concedidos a los miembros del órgano de administración de la Sociedad.

## 10. Otra información

### 10.1 Personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2024-25	Ejercicio 2023-24
<b>Total personal medio del ejercicio <sup>(1)</sup></b>	27,223	25,67

(1) Se deben incluir todos los miembros trabajadores del Consejo de Administración

La clasificación de la plantilla de trabajadores por sexo y categoría es la siguiente:

Temporada 2023/2024					
	Tipo Contrato				Total
	Temporal	Temporal	Indefinido	Indefinido	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Equipo Profesional</b>					
Jugadores	1		0		1
Equipo técnico y auxiliares	0		0		0
<b>Secciones No Profesionales</b>					
Jugadores					
Equipo técnico y auxiliares					
<b>Otros Empleados</b>					
Administración y similares	0		1		0
Otros empleados	1	0	0	3	12
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>13</b>

Temporada 2024/2025					
	Tipo Contrato				Total
	Temporal	Temporal	Indefinido	Indefinido	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Equipo Profesional</b>					
Jugadores	0		0		0
Equipo técnico y auxiliares	0		1		1
<b>Secciones No Profesionales</b>					
Jugadores					
Equipo técnico y auxiliares					
<b>Otros Empleados</b>					
Administración y similares	0		1		1
Otros empleados		0		2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Detalle de los gastos de personal clasificados por naturaleza:

	2024/2025	2023/2024
Sueldos y salarios	712.062,57	658.668,93
Indemnizaciones	14.148,00	81.977,99
Seguridad social a cargo de la empresa	193.849,24	199.687,58
Otros gastos sociales	17.935,00	3.054,16
<b>Total</b>	<b>937.994,81</b>	<b>943.388,66</b>

**10.2 Gastos en Servicios Exteriores**

	<b>2024/2025</b>	<b>2023/2024</b>
Arrendamientos y cánones	72.219,61	78.289,63
Reparaciones y conservación	19.540,00	51.783,28
Servicios profesionales	226.747,00	140.370,70
Área deportiva	6.100,00	6.511,00
Servicios centrales	220.646,59	133.858,57
Servicios empresas del grupo		
Transportes	513,49	1.665,51
Primas de seguros	533,16	904,87
Servicios bancarios	2.870,13	3.711,66
Publicidad y RRPP	56.278,57	47.295,91
Suministros	- 965,04	144,74
Otros gastos	328.897,53	204.141,00
Gastos partidos	164.876,00	138.744,44
Instalaciones	50.053,44	43.144,20
Fútbol base	15.600,00	7.749,81
Otros gastos Servicios centrales	98.368,09	14.502,72
Servicios empresas del grupo		
<b>Total</b>	<b>706.634,45</b>	<b>528.307,30</b>

**10.3 Desglose Ingresos por cifra de Negocio**

	<b>2024/2025</b>	<b>2023/2024</b>
Ingresos por competiciones	50.773,98	226.282,27
Ingresos por socios y abonados	356.364,01	337.584,56
Ingresos por retransmisiones	56.043,76	81.304,52
Ingresos por comercialización y publicidad	340.340,62	285.175,72
<b>Total</b>	<b>803.522,37</b>	<b>930.347,07</b>

**10.4 Desglose de Subvenciones de Explotación y Ayudas Deportivas**

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Importes y Características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance y las imputaciones a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Características	Incluidas en	Ejercicio 2024/2025	Ejercicio 2023/2024
		-	-
Subvención Excmo. Ayuntamiento Sanlúcar De Barrameda	Ingresos Subvención	74.632,71	77.299,00
Patronato Municipal de Deportes	Ingresos Subvención	-	-
Consejo Superior de Deportes (CSD)	Ingresos Subvención	304.281,24	154.689,06
Ayudas de Entidades deportivas RFEF/RFAF	Ingresos Subvención	368.263,67	23.391,08

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legado